

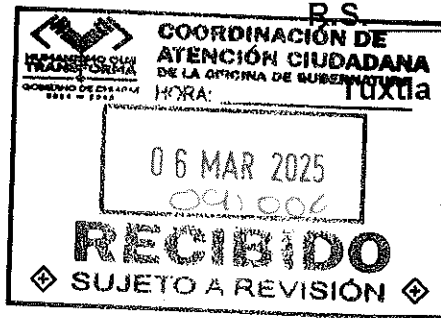


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

2802

Dr. Eduardo Ramírez Aguilar
Governador Constitucional
del Estado de Chiapas
Palacio de Gobierno
Presente



B.S. 000286
LXIX Legislatura
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Marzo 05 de 2025.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, emitimos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboraren un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de su Municipio y presentarlo ante el Titular del Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.

Artículo Segundo- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboren un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su Municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones y presentarlo ante el Titular del Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.

Se comunica el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento.



**ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

H. Congreso del Estado
de Chiapas

**G. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN
DIPUTADA SECRETARIA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

La Honorable Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal del Plan Nacional Hídrico 2024-2030, es garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, y asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos fomentando un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos; Por lo tanto el Plan Nacional Hídrico, es el instrumento mediante el cual se establecen las acciones que se llevarán a cabo durante todo el sexenio para desarrollar la política hídrica nacional, en el que se busca reducir las brechas de inequidad en el acceso a los servicios de agua y saneamiento; otorgando una mayor eficiencia en el uso del recurso en las diferentes actividades económicas; enfrentar los impactos de las variaciones del clima y construir capacidades para la adaptación y mitigación al cambio climático y; preservar los recursos hídricos, así como consolidar la gobernabilidad democrática del agua en nuestro país.

Asimismo, la Ley de Agua Nacionales establece en su artículo 15 que la planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente.

El Plan Hídrico 2024-2030 es necesario para garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, asegurar la sostenibilidad de nuestros recursos y fomentar un manejo adecuado y responsable del agua en todos sus usos.

La Comisión Nacional del Agua establece que el Plan se basa en cuatro ejes:

1. *Política hídrica y soberanía nacional;*
2. *Justicia y acceso al agua;*
3. *Mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; y*
4. *Gestión integral y transparente.*

Que, además el Plan Nacional Hidráulico contempla las situaciones siguientes:

- *Ordenar las concesiones, cuyo fin es evitar la sobreexplotación y el acaparamiento.*
- *Simplificación administrativa para reducir los tiempos de respuesta, tener más transparencia y cero corrupción.*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

- *Impulsar el Programa Nacional de Tecnificación en coordinación con la Secretaría de Agricultura, con el fin de hacer un uso más eficiente del agua en el campo, al tiempo que se producirán más alimentos.*
- *Elaboración de un plan maestro de infraestructura en coordinación con estados y municipios, integrando 16 proyectos estratégicos para dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, así como de obras de protección a la población.*
- *Saneamiento de ríos, priorizando los tres más contaminados: el Lerma-Santiago, Atoyac y Tula.*

Por otra parte, el artículo 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales señala que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), tiene la atribución para integrar, formular y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal el Programa Nacional Hídrico, actualizado y vigilar su cumplimiento.

Por lo anterior la Comisión Nacional de Aguas realizó trabajos para la elaboración del Programa Nacional Hídrico (PNH), documento rector de la política en el país, para la actual administración.

En este proceso el organismo considero diversas acciones, entre ellas, destacan la integración de lineamientos estratégicos del grupo directivo de la CONAGUA, realización de talleres con expertos en materia hídrica y consultas con organizaciones no gubernamentales, como es el Consejo Consultivo del Agua, usuarios del agua a través de los Consejos de Cuenca, Instituciones académicas, así como también la realización de una consulta nacional.

Por todo lo anterior, la colaboración con los Ayuntamientos es fundamental para la realización de los objetivos del Plan Hídrico Nacional como de los dispuestos por el Programa Hídrico Nacional, toda vez que son los órganos de gobierno más cercanos a los retos que se afrontan en materia de agua.

Además, normativamente a nivel constitucional el artículo 115 de la Constitución Política establece que serán los Ayuntamientos, quienes tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por otra parte, el Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, a través del oficio número B00.813.-005/2025, requirió la colaboración institucional para solicitarles a los Ayuntamientos del Estado de Chiapas un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de cada Municipio.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Asimismo, en cooperación a la Comisión Nacional del Agua, la delegada de Programas Sociales para el Desarrollo del Estado de Chiapas, solicitó a los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Primero- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboraren un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de su Municipio y presentarlo ante el Titular del Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.

Artículo Segundo- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboren un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su Municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones y presentarlo ante el Titular del Órgano de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 05 días del mes de marzo del año 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO



D. P.

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
H. Congreso del Estado
de Chiapas.

D. S.

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

La presente foja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos para que en armonía a la colaboración institucional elaboraren un diagnóstico relativo al agua potable, drenaje y saneamiento de cada municipio y un diagnóstico del estado físico de la infraestructura de prevención de inundaciones, así como los proyectos y necesidades de inversión de su municipio, enfocados a proteger a la población, a las áreas productivas o la infraestructura estratégica de servicios básico contra inundaciones.